

Departamento Administración y Finanzas
Unidad de Compras y Contrataciones

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACION.	
Nº INTERNO	95 PLAZO
Fecha Recepción	25 ENE 2018

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA
DE SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN
DE CALEFACCIÓN CENTRAL PARA LA
INSPECCIÓN COMUNAL DEL TRABAJO DE
PUERTO VARAS, Y DESIGNA COMISIONES.**

0093

EXENTA Nº

Santiago, 25 ENE 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo Nº5, letra d) del D.F.L. Nº 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Lo dispuesto en los artículos 5º y 18º de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. La Resolución Exenta Nº 1440, de 15 de Diciembre de 2008, que delega funciones en el Subdirector del Trabajo;
5. La Resolución Nº942, de 23 de mayo de 2014, del Sr. Director del Trabajo, que asigna funciones como Subdirector del Trabajo Subrogante en segundo lugar, a don Jorge Guzmán Kusanovic;
6. Lo dispuesto por la Ley Nº20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
7. La solicitud de compra Nº 255, de fecha 24 de noviembre de 2017, de la Jefa de la Unidad de Infraestructura;
8. El correo electrónico, de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas;
9. El correo electrónico, de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Unidad de Infraestructura;
10. El correo electrónico, de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas;

11. El correo electrónico, de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Unidad de Infraestructura;

12. El correo electrónico, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas;

13. El correo electrónico, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Unidad de Infraestructura;

14. Los correos electrónicos, de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas;

15. El correo electrónico, de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Unidad de Infraestructura;

16. El correo electrónico, de fecha 08 de enero de 2018, de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el **SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN CENTRAL PARA LA INSPECCIÓN COMUNAL DEL TRABAJO DE PUERTO VARAS**;

2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra.

RESUELVO:

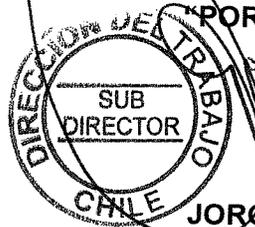
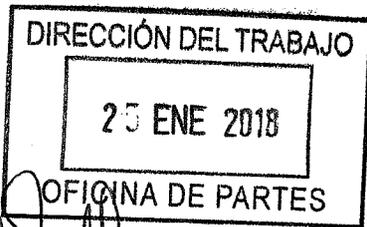
1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública "**SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN CENTRAL PARA LA INSPECCIÓN COMUNAL DEL TRABAJO DE PUERTO VARAS**", documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución, se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;

3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la apertura de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios a contrata de la Unidad de Compras y Contrataciones de la Dirección del Trabajo Don Camilo Arancibia Tapia y Doña Marcela Cereceda Ríos; y como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas, los funcionarios a contrata Sres. Patricio Pérez Galvez, Andrés Parra Pino y

Fernando Lazzaro Molinos en calidad de planta, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios del mismo departamento;

4. **PUBLÍQUESE**, el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**

**JORGE GUZMAN KUSANOVIC
ABOGADO
SUBDIRECTOR DEL TRABAJO (S)**

PDV/SCO/SMA/ea

Distribución:

- U. de Finanzas
- U. de Compras y Contrataciones
- Of. Partes
- Dpto. de Administración y Finanzas
- U. Infraestructura

BASES GENERALES PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO N° 1

CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN CENTRAL PARA LA INSPECCIÓN COMUNAL DEL TRABAJO DE PUERTO VARAS”

Las presentes Bases Administrativas y técnicas regulan el llamado a licitación pública de la dirección del trabajo, para la suscripción de un contrato por Provisión e Instalación de Calefacción Central para la Inspección Comunal del Trabajo de Puerto Varas, en adelante la Dirección, el Servicio o la Entidad Licitante, conforme a las condiciones descritas en las presentes bases y sus anexos.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Dirección del Trabajo, en adelante “La Dirección, El Servicio o la Entidad Licitante” convoca a las entidades, personas naturales o jurídicas, que no se encuentren afectos a las inhabilidades para contratar, establecidas en la parte final del inciso primero y el inciso sexto del artículo 4 de la Ley N° 19.886 a participar en la licitación pública para contratar el Servicio de Provisión e Instalación de Calefacción Central para la Inspección Comunal del Trabajo de Puerto Varas, ubicada en calle Pío Nono N°424, 2° piso, Puerto Varas, según se especifica en las bases técnicas Anexo 2.

2. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

2.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán subir a la plataforma www.mercadopublico.cl, en archivo adjunto, en el apartado correspondiente, las siguientes declaraciones juradas adjuntas, firmadas por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica.

a. Identificación del proponente, que deberá contener su nombre y/o razón social, Rol Único Tributario y domicilio. El nombre, cédula nacional de identidad, domicilio y profesión de su representante legal (en caso de corresponder), número de teléfono y correo electrónico, siempre y cuando no se encuentre registrado en Registro Nacional de Proveedores (www.chileproveedores.cl).

b. Declaración simple del representante legal de la empresa u oferente persona natural, en la cual afirme haber leído las presentes bases y sus anexos, estar conforme con todas sus exigencias y condiciones y declare someterse a lo prescrito por éstos.

c. Declaración simple del representante legal de la empresa u oferente persona natural, en la cual señale no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886.

d. Declaración de no estar comprendido en la prohibición que establecen los Artículos 8 y 10 de la Ley 20.393.

e. En caso de participar bajo la modalidad “Unión temporal de Proveedores” se debe adjuntar documento en el cual se indique que participarán bajo esta modalidad **documento privado o público que declare la unión de proveedores, los individualice, contenga la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con esta entidad licitante y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes**. La vigencia de esta unión temporal no podrá ser inferior a la del contrato.

2.2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **10 días** corridos siguientes a la publicación de estas Bases

en el referido Portal hasta las 14:00 horas del último día del plazo, a menos que éste recaiga en un día inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado al día hábil sub-siguiente, no antes de las 15:00 horas. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBEN INGRESARSE A LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE SER INGRESADA AL SISTEMA EN PESOS CHILENOS Y POR EL VALOR TOTAL NETO.

LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN FORMA DETALLADA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO N°2, DE BASES TÉCNICAS.

2.3 DE LAS ACLARACIONES A LAS BASES

Las consultas, respuestas y aclaraciones que la Dirección estime necesario hacer a las bases y/o sus documentos anexos, deberán realizarse **EXCLUSIVAMENTE** a través del portal de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Dirección podrá modificar las bases y la documentación complementaria, que rige el proceso licitatorio si estima que ello resulta esencial para los fines y/o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, debiendo necesariamente extenderse el plazo fijado para el cierre de la recepción de ofertas en, a lo menos, tres días hábiles contados desde la total tramitación de la correspondiente resolución modificatoria, a fin de que los oferentes participantes puedan oportunamente formular o adecuar sus ofertas, según corresponda.

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del foro de la plataforma www.mercadopublico.cl. El plazo para realizar estas consultas, será de conformidad al cronograma de licitación.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

3. DE LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente propuesta se llevará a cabo en una etapa, lo que de conformidad con el Reglamento N°250 de la Ley 19.886, en su artículo 34, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, en la que se señalará las características técnicas de los productos ofertados, sus respectivos precios y otros antecedentes solicitados, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

4. VISITA A TERRENO

Los proponentes podrán asistir a una visita a terreno, la que se efectuará el día, hora y en el lugar que se señale en la ficha de la licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

La visita a terreno será de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de lo cual, la inasistencia a la visita no exime a los oferentes de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su

propuesta, y los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las ofertas, como tampoco los eximen de suscribir el contrato si su oferta resultara adjudicada y/o cumplir fiel y oportunamente la totalidad de las obligaciones contempladas en el mismo, una vez suscrito.

5. DE LOS PLAZOS

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al día hábil subsiguiente, no antes de las 15:00 horas.

Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trata, de conformidad a lo señalado en el siguiente cronograma:

6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN. Para los efectos de la licitación sujeta a estas bases, se establece el siguiente cronograma:

- a. Publicación de las bases no menor a **10** días.
- b. Plazo para formular consultas y aclaraciones: De acuerdo a día y hora señalada en ficha de licitación.
- c. Publicación de las respuestas a las consultas y aclaraciones: el segundo día contado desde el cierre del plazo para formularlas, a la hora indicada en la ficha de la licitación en el portal.
- d. Cierre del plazo de recepción de ofertas: A las 14:00 horas del día indicado en la ficha de la licitación en el portal, de producirse el cierre un día lunes, el plazo será hasta las 15:00 hrs. En caso de verificarse dicho plazo en día inhábil, el mismo se entenderá automáticamente prorrogado para el día subsiguiente hábil a las 15:00 horas.
- e. Fecha y Hora Máxima de Entrega de Antecedentes Administrativos en Sobre Cerrado (**si fuese exigible**): Hasta las 14:00 horas del día de cierre, indicado en la ficha de la licitación en el portal.
- f. Apertura de las ofertas y revisión de antecedentes administrativos: el día del cierre de recepción de ofertas, a las **15:30** hrs.
- g. Plazo adicional para presentación de antecedentes formales omitidos al momento de ofertar: **2** días hábiles contados desde la fecha de su requerimiento a través del foro inverso (Numeral 7 de las presentes bases administrativas).
- h. Plazo de evaluación de ofertas: **05** días hábiles contados desde la apertura de las ofertas.
- i. Adjudicación: **15** días contados desde la fecha del acta de evaluación.
- j. Plazo para entrega de la boleta de Fiel Oportuno Cumplimiento del contrato: **5** días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación.
- k. Firma del contrato: **5** días contados desde la fecha en que la Dirección le notifique vía e-mail que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado.

7. DE LA APERTURA DE LOS ANTECEDENTES

Para la apertura de las ofertas, se constituirá una comisión encargada del proceso de apertura y revisión de los antecedentes administrativos, integrada por dos funcionarios de la Unidad de Compras y Contrataciones del Departamento de Administración y Finanzas de calidad jurídica de planta o contrata.

Esta comisión realizará la apertura electrónica de las propuestas el día del cierre de las propuestas, a las **15:30 horas**. Asimismo, se procederá a verificar que los antecedentes

administrativos solicitados en el numeral 2.1, hayan sido ingresados en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales solicitados, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

La Dirección podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, la Dirección permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **2 días hábiles** para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Requisitos Formales", según lo estipulado en "Evaluación de las Ofertas" contenido en Bases Técnicas.

Transcurrido el plazo otorgado por la Dirección sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

Las Ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar de la fecha de la apertura electrónica de las mismas.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Posterior a este Acto de Apertura Administrativa, se constituirá la Comisión de Evaluación encargada del análisis, estudio y ponderación de las ofertas, integrada por 3 (tres) Profesionales de apoyo de calidad jurídica planta o contrata, del **Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo**, quienes en caso de no poder concurrir, serán reemplazados por sus subrogantes.

Los integrantes de la comisión de evaluación tienen la obligación de registrar en el sistema de Lobby sus reuniones, viajes y donativos que se verifiquen en el periodo de evaluación y que se relacionen con el proceso licitatorio evaluado, que no sean de aquel tipo de actividades previstas en las bases administrativas tales como visita en terreno, recepción de muestras, etc, tales contactos no constituyen acciones de lobby o gestión de intereses particulares, sino actuaciones reguladas dentro del procedimiento licitatorio.

Los mencionados integrantes no deben registrar reuniones, viajes o donativos que reciban por circunstancias ajenas al proceso licitatorio que están evaluando, salvo que además sean sujetos pasivos por otras razones distintas al hecho de integrar la Comisión Evaluadora.

Se prohíbe a los integrantes de la comisión de evaluación conceder reuniones a terceros, esto es, oferentes, lobbistas, o gestores de intereses particulares, durante el periodo de evaluación, así como tener cualquier tipo de contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones por medio del sistema de información, la visita en terreno establecida en las bases o cualquier otro contacto establecido en las bases de licitación.

Previo a la evaluación de las ofertas, los integrantes de dicha comisión deberán firmar una declaración jurada simple donde señalen que no tienen conflictos de interés con los participantes de la respectiva licitación, así como la obligación de dar estricto cumplimiento a la Orden de Servicio N° 6, de fecha 08 de mayo de 2015, que regula la recepción de donativos, u otra resolución de la autoridad y que regule la recepción de donativos y asimismo dar cumplimiento a la obligación de registrar oportunamente en el sistema de lobby las actividades

señaladas en la Ley N° 20.730.

Dicha declaración debe ser firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión, utilizando modelo de declaración contenido en Anexo que se adjunta a las presentes bases y debe publicarse en el sistema de información junto al acta de evaluación de las ofertas.

La comisión de evaluación propondrá al **Sr. Subdirector del Trabajo**, a más tardar dentro de los **05** días hábiles siguientes a la apertura, la oferta que estimen más conveniente a los intereses de la Institución conforme a los criterios, pautas y ponderaciones expresadas en las bases técnicas.

Las Ofertas serán evaluadas conforme a los criterios, pautas y ponderaciones establecidas, en las bases técnicas.

La comisión evaluadora deberá emitir informe final deberá contener las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

El **Sr. Subdirector del Trabajo**, mediante Resolución Exenta adjudicará la licitación y ordenará la celebración del contrato respectivo.

9. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Dirección podrá solicitar a los oferentes a través del denominado Foro Inverso, disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

10. CRITERIO DE DESEMPATE

Se resolverá de acuerdo a lo indicado en anexo 2, bases técnicas.

11. DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Dirección se reserva el derecho de declarar inadmisibles las ofertas cuando: sean extemporáneas, no cumplan los requisitos establecidos en la Ficha de Licitación, Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, y aquellas que hayan sido objeto de errores u omisiones formales, y no se hubiesen corregido dentro de plazo.

Asimismo, la Dirección podrá declarar desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, entre otros casos, cuando la propuesta exceda el marco presupuestario.

Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso, aun cuando ésta haya sido declarada admisible administrativa y técnicamente:

- Si el oferente, por cualquier medio, da a conocer a la Dirección su oferta económica antes de efectuarse la respectiva apertura;

- La información solicitada y entregada por el oferente no consta en los documentos o en los campos dispuestos para ello, especialmente, respecto de la completitud de los anexos dispuestos para la presentación de las ofertas;
- La información que se acompañe a la propuesta, sea contradictoria con la de la oferta en cualquiera de sus partes.
- Si se determina que el oferente ha empleado prácticas contrarias a la probidad, esto es, corruptas o fraudulentas al competir, entendiéndose por práctica corrupta el ofrecer, dar recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o contratación; y por práctica fraudulenta, la tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición, así como, conductas contrarias a la libre competencia, incluyendo prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos y privando a la Dirección de los beneficios de una competencia libre y abierta.
- Si el proponente presenta ofertas estableciendo formas de pago no explicitadas en estas bases.
- Cuando el oferente establezca cualquier forma de contacto con funcionarios de la Dirección, durante el proceso de licitación, salvo en los casos y a través de las vías expresamente previstas y autorizadas en las bases de licitación.

12. DE LA ADJUDICACIÓN

La Dirección, mediante Resolución Exenta adjudicará la licitación y ordenará la celebración del contrato respectivo.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente Acto Administrativo, dentro de **15** días corridos contados desde la fecha de evaluación de ofertas, notificándose dicho Acto Administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que lo justifican.

Dicho Acto Administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Formarán parte del proceso de adjudicación las bases administrativas, técnicas, sus anexos, las aclaraciones de las mismas y la oferta del adjudicatario.

La Dirección adjudicará la propuesta al oferente que cumpla con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente.

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

13. DEL CONTRATO

Posterior a la adjudicación se confeccionará el contrato en base a la información suministrada en el proceso de licitación.

a. Vigencia del Contrato El contrato entrará en vigencia a contar de la completa tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se extingan todas las obligaciones que emanan del mismo y por todo el período de vigencia de la Garantía del Fiel Cumplimiento, establecida en el numeral **15** de las presentes bases administrativas.

Formarán parte integrante del contrato, las bases, sus anexos, las aclaraciones a las mismas y la oferta del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá a su cargo y ejecutará bajo su responsabilidad el contrato de acuerdo a los términos y antecedentes de la propuesta, las presentes bases, así como sus modificaciones; las respuestas y aclaraciones dadas en el portal con motivo del período de consultas y por lo dispuesto en la oferta del adjudicatario. Todos documentos y antecedentes que se entenderán ser de conocimiento de las partes y formar parte del contrato para todos los efectos legales. Sin perjuicio de lo anterior y en caso de discrepancia o duda, las disposiciones de las presentes bases administrativas primarán siempre sobre las de la oferta.

b. El proveedor adjudicado, **dentro del plazo de 5 días hábiles contados**, desde la notificación de la adjudicación a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, deberá remitir los siguientes documentos:

En su caso, copia o fotocopia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial, asimismo, Certificado de vigencia de la sociedad, de una antigüedad, no superior a 30 días corridos, a contar de la fecha de adjudicación de la presente licitación.

Copia o fotocopia autorizada ante notario de la escritura pública que acredite la personería del representante legal de la empresa proponente, cuando corresponda.

Declaración jurada simple, firmada por su representante legal, que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales, cuando correspondiere. Se exceptúan sin embargo de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

Declaración jurada simple, emitida por el representante legal de la sociedad o adjudicatario, si es una persona natural, que de cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años; el adjudicatario, podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.

Nómina del o los trabajadores que participaran en la ejecución del servicio licitado. Durante la ejecución del contrato dicha nómina debe ser actualizada cuando se desvincule o se incorpore a un trabajador.

EN EL CASO DE PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN CHILEPROVEEDORES Y TENGAN DIGITALIZADOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS PRECEDENTEMENTE, NO LES SERÁN REQUERIDOS LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES

Garantía de fiel cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales.

c. Si el adjudicatario no firma el contrato o no remite los antecedentes indicados en la letra **b)** precedente en el plazo indicado, la Dirección podrá adjudicar la licitación al proponente que le sigue en el puntaje según evaluación de las propuestas o proceder a declararla desierta.

d. El plazo máximo para suscribir el contrato por parte del adjudicatario, será de **5 días** contados desde la fecha en que la Dirección le notifique vía e-mail que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado.

e. Será la Dirección quien elabore el contrato respectivo.

f. El adjudicatario se obliga a cumplir íntegra y fielmente con la legislación laboral y previsional vigente, respecto del personal de su dependencia; en consecuencia, las obligaciones que la empresa contraiga con sus trabajadores serán de su entera responsabilidad. La Dirección, no tendrá vinculación laboral ni jurídica con aquéllos; sin perjuicio de la facultad de ésta de solicitar información sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como así mismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, de conformidad a lo señalado en el artículo 183-C del Código del Trabajo, **y sin perjuicio de la eventual aplicación de los Artículos 43 y 44, del D.F.L. 2, de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.**

g. Para proceder a la formalización de la contratación, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección Chilecompra (www.chileproveedores.cl). El proveedor que no esté inscrito en el registro electrónico CHILEPROVEEDORES, deberá inscribirse dentro de un plazo de **05** días hábiles contados desde la adjudicación, de lo contrario se le podrá readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

14. DOMICILIO DEL OFERENTE

Se entiende que, por el sólo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación pública, como del contrato y acepta expresamente la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores, el adjudicatario deberá entregar, en la Oficina de Partes del Departamento de Administración y Finanzas, ubicada en calle Agustinas N°1253, piso 6°, oficina N°603, Santiago, o en la Dirección Regional de Los Lagos, ubicada en calle Urmeneta N°509, Edificio IPS (ex INP), 3°piso, Puerto Montt, con anterioridad a la suscripción del contrato, una **garantía que revista las características de irrevocable, pagadera a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva**, tomada en favor de la Dirección del Trabajo, RUT N°61.502.000-1, por la suma equivalente al 5% del monto total del contrato, impuestos incluidos. En caso que un tercero sea el tomador de la Garantía, deberá señalar en dicho documento la individualización del tomador y del oferente respecto del cual se está presentando la garantía.

La Garantía, deberá contener la siguiente glosa: **“Para garantizar a la Dirección del Trabajo el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Servicio de Provisión e Instalación de Calefacción Central para la Inspección Comunal del Trabajo de Puerto Varas y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante”.**

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más **60 días hábiles** contados desde la fecha de término del mismo.

El incumplimiento si no se presentare esta garantía, faculta a la Dirección a dejar sin efecto la adjudicación, y a readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, situación de la cual se deberá dejar constancia en el portal www.mercadopublico.cl.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios contratados, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma y que se haya verificado, mediante certificado entregado por el adjudicatario, que éste se encuentre al día en el pago de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.

Lo anterior salvo que la empresa adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Dirección del Trabajo queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

16. DE LAS MULTAS

Los siguientes incumplimientos por parte de la empresa, sin que exista fuerza mayor calificada por la Dirección, facultará a ésta para la aplicación de las siguientes multas, las cuales no pueden exceder de **07 UF** en su conjunto, considerando el valor de la UF a la fecha del cobro de las multas.

INCUMPLIMIENTO	MONTO MULTA
Retraso en el inicio o entrega de los servicios	2 UF por cada día de atraso en el inicio o entrega
Incumplimientos del mínimo técnico establecido en las bases técnicas y oferta de la empresa.	5 UF por no cumplir lo exigido en bases técnicas y oferta del contratante.

Se notificará por escrito esta decisión a la empresa indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

La empresa podrá reclamar de su aplicación a la Dirección del Trabajo dentro de los cinco días hábiles contados desde su notificación. La Dirección resolverá la reclamación presentada, acogiendo los fundamentos dados por la empresa o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva, en cualquier caso, esto se hará a través de resolución fundada dictada por el Director del Servicio, notificada a la empresa y publicada oportunamente en el Sistema de Información. En contra dicha resolución, procederán los recursos dispuestos en la ley N° 19.880.

El monto de la multa será descontado del pago una vez transcurridos los plazos de impugnación de la resolución fundada que ordena la aplicación de las multas.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Mediante resolución fundada, la Dirección del Trabajo podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el ejecutor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieran impagos por más de sesenta días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el ejecutor se encuentra en estado de notoria insolvencia a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad ejecutora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Dirección, dentro del plazo de diez días corridos contados desde el suceso respectivo.
- d) Si la calidad de los servicios contratados no satisface las exigencias mínimas para los objetivos señalados en las bases técnicas, de acuerdo al informe de la contraparte técnica.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor (el incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista). Se estima como tales, los siguientes:
 - Si existieren incumplimientos laborales y/o previsionales que no sean aclarados o solucionados por la empresa, a satisfacción de la Dirección, en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde que se les notificó tal situación.
 - Vulneración de la prohibición establecida en el punto **20** de estas bases.
 - Aplicación de multas equivalentes a **07 UF** en su conjunto, en conformidad a lo establecido en el **punto 16** de las presentes Bases Administrativas.

- En caso de incumplimiento del pacto de integridad contenido en el numeral **23** de las presentes bases.
 - El incumplimiento reiterado de los servicios, debidamente calificado por la contraparte técnica.
- f) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- g) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato, por cualquiera de las causales señaladas, con excepción de las indicadas en las letras f) y g), la Dirección podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Dirección en contra del contratante.

18. FORMA DEL PAGO

Los pagos se realizarán contra los hitos de entrega, de acuerdo a los avances efectivos que presente la obra, se pagará el 60% del monto total del contrato, cuando se recepcione conforme por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.) el 60%, del total de la obra, posteriormente se pagará el 40%, del monto total del contrato, cuando se recepcione conforme por la I.T.O., el 100% del total de la obra.

Para efectos de la presentación de la factura, por parte del proveedor adjudicado, la contraparte técnica del contrato, deberá emitir un certificado de recepción conforme respecto de cada hito de entrega, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos y de oportunidad en la entrega de la obra de que se trata, a fin de habilitar al proveedor para la presentación de la factura.

La contraparte técnica, deberá poner en conocimiento del proveedor adjudicado, el certificado de recepción conforme, mediante correo electrónico o carta certificada.

Para efectos del pago, una vez recepcionado el certificado de recepción conforme por el adjudicatario, aquel deberá presentar la factura correspondiente, en la Oficina de Partes de la Dirección del Trabajo, ubicada en calle Agustinas N°1253, Santiago Centro.

Previo al pago el proveedor contratado deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de todas las prestaciones laborales de los trabajadores asignados al contrato, entre ellas las remuneraciones y cotizaciones de previsión y salud que correspondan por lo que deberá acompañar con cada factura de cobro lo siguiente:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, junto con la nómina de trabajadores, que prestaron servicio objeto del pago, impresa.
- Si la empresa o persona natural, que se adjudicó la licitación tiene trabajadores bajo el régimen de subcontratación, deberá presentar Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, junto con la nómina de trabajadores, que prestaron servicio objeto del pago, impresa; (Ley de subcontratación).
- Declaración jurada simple emitida por el representante legal de la sociedad o adjudicatario, si es una persona natural, que dé cuenta de si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años; el adjudicatario, podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.

Asimismo la Dirección del Trabajo, previo al pago, verificará en sus bases de datos si la empresa registra algún incumplimiento laboral o previsional, así como si registra reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas con los trabajadores que prestaron el servicio objeto del pago.

La existencia de deudas laborales y previsionales facultará a la Dirección para retener el o los pagos, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y en general ejercer las demás facultades que otorga la Ley con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de la empresa con sus trabajadores.

19. CONTRAPARTE TÉCNICA

Se entenderá, para todos los eventos de la presente licitación que la contraparte técnica, estará dada por el **Jefe de la Unidad de Infraestructura**, correspondiéndole velar por el completo y oportuno cumplimiento del contrato que se celebre, así como certificar el incumplimiento reiterado de los servicios, además de visar la factura pertinente para su pago.

20. TRASPASO DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá en caso alguno traspasar a terceros el contrato que se celebre.

En conformidad con el artículo 74 del Decreto Supremo 250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.866, se restringe al contratista ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación y en especial los establecidos en el Contrato definitivo, sin dar previo cumplimiento a lo estipulado en el Art. 75 del reglamento de la ley N° 19.886.

La notificación del contrato de factoring se deberá hacer en la Dirección del Trabajo, esto es Agustinas N°1253, de lunes a viernes entre las 8:30 y las 14:00 horas.

El proveedor deberá informar a la Dirección la **intención** de ceder la cuarta copia de la factura a una empresa de factoring.

21. SUBCONTRATACIÓN

En conformidad con el artículo 76 del D.S 250/04 del Ministerio de Hacienda, Reglamento, el adjudicatario podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del mismo artículo.

22. VARIACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS

La Dirección del Trabajo, por medio de comunicación escrita al adjudicatario, podrá aumentar o disminuir los servicios contratados, hasta en un **30%** del monto total del contrato, en la eventualidad de que el Servicio lo requiera, caso en el cual, el proponente deberá mantener los mismos valores unitarios indicados en su oferta económica. En caso de aumentar, el proveedor contratado deberá presentar una nueva **garantía contenida en cualquier instrumento que revista las características de irrevocable, pagadera a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva**, en la Oficina de Partes del Departamento de Administración y Finanzas, ubicada en calle Agustinas N°1253, piso 6°, oficina N°603, Santiago, o en la Dirección Regional de los Lagos, ubicada en calle Urmeneta N°509, Edificio IPS (ex INP), 3°piso, Puerto Montt, tomada en favor de la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, por la suma equivalente al 5% del monto total del aumento del servicio contratado, impuestos incluidos. En caso que un tercero sea el tomador de la Garantía, deberá señalar en dicho documento la individualización del tomador y del oferente respecto del cual se está presentando la garantía.

La Garantía deberá contener la siguiente glosa: **“Para garantizar a la Dirección del Trabajo el fiel y oportuno cumplimiento del aumento del contrato del Provisión e Instalación de Calefacción Central para la Inspección Comunal del Trabajo de Puerto Varas, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante”.**

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del aumento de los servicios más 60 días hábiles contados desde la fecha de término de las mismas.

23. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CML/MCR/cat.

**ANEXO 2
BASES TÉCNICAS**

"PROVISION E INSTALACION DE CALEFACCIÓN CENTRAL ICT PUERTO VARAS"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE HOJAS
Bases Técnicas Anexo 2	15
Planos de Arquitectura	SI
Planos Eléctricos	NO
Aprobación del Proyecto	SI

OBRA: Provisión e Instalación de calefacción central ICT Puerto Varas
UBICACIÓN: Otto Bader N°705, piso 1 y 2, Puerto varas, X región.
INSTITUCIÓN MANDANTE: Dirección Nacional del Trabajo
UNIDAD TÉCNICA: Unidad de Infraestructura



ITEM I – OBRAS CIVILES

1. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones corresponden a la Provisión e Instalación de calefacción central ICT Puerto Varas, ubicada en Otto Bader N°705, piso 1 y 2, Puerto Varas, X Región.

Se incluyen los siguientes planos: situación existente, propuesta y propuesta eléctrica.

1.1. Las presentes Especificaciones Técnicas, son de carácter mínimo, debiendo el Contratista garantizar un perfecto acabado y terminación de la obra, cumpliendo totalmente lo especificado. **Tanto los materiales empleados, como su trabajo y terminación general, deberán ser de primera calidad.**

1.2. Las especificaciones que incluyen marca o modelo son sólo referenciales, pero las alternativas deberán al menos equiparar sus características técnicas y de presentación, previa aprobación de los antecedentes que lo demuestran por parte de la ITO.

1.3. **Las dimensiones señaladas en planos, son referenciales. Será de responsabilidad del OFERENTE calcular adecuadamente los costos para la elaboración y desarrollo de la propuesta, con independencia de su asistencia a la visita en terreno, de conformidad a lo indicado en las Bases Administrativas.**

2. INSTALACION DE FAENAS

2.1 El Contratista se pondrá en contacto con la Inspección Técnica, tanto para fijar los lugares de tránsito, descarga de materiales, lugares de acopio de los mismos, etc. y así no alterar las condiciones de habitabilidad del inmueble y su entorno. Asimismo, durante el período de ejecución de las faenas, se deberán consultar medidas sobre



seguridad de los trabajadores, aseo, cuidado y protección de los recintos a intervenir, incluyendo veredas y espacios públicos. Será de responsabilidad del Contratista, cualquier accidente de sus trabajadores o daño a las instalaciones existentes, como también la pérdida de cualquier objeto o material.

- 2.2. El Contratista mantendrá en faena todos los antecedentes de la obra y un libro manifold triplicado y foliado para anotar todas las observaciones, tanto de la Inspección como del Contratista.
- 2.3. El Contratista, destacará en forma permanente en la faena a un encargado de la obra, con plenas atribuciones y responsabilidades.
- 2.4. **Cualquier solicitud de sustitución de materiales, procedimientos o cambio de lo especificado, será presentado por escrito a la Inspección Técnica de la Obra, siendo resuelta exclusivamente por ella y traspasada al libro de Obra. No se aceptarán cambios que signifiquen una disminución en la calidad de las obras.**

3. DESARMES Y DEMOLICIONES Y TRASLADOS

3.1. DESARME Y DEMOLICIONES

Se requiere el desarme y/o demolición de todos los elementos e instalaciones que no estén considerados conforme a los siguientes antecedentes entregados en las presentes Bases Técnicas, entre ellos, por ejemplo:

1. Retiro de cañerías.
2. Retiro de calefactores.
3. Etc.

Se requiere efectuar los remates correspondientes de todos los elementos que se afecten producto de las demoliciones, piso, muros, pilares, vigas, etc. Los medios requeridos para la demolición, desarme

y retiro de excedentes serán de responsabilidad del contratista, como así también la reposición de elementos existentes dañados como producto de las actividades mencionadas. El lugar de la obra se mantendrá permanentemente ordenado y limpio de basuras, escombros o elementos desechables.

3.2. RETIRO DE ESCOMBROS

Todos los elementos que se obtengan del retiro de los existentes, serán llevados a bodega donde lo indique el mandante, dejando constancia en el Libro de Obra. Los materiales no aprovechables, deberán ser llevados a botadero autorizado previo inventario y V°B° del propietario. El Contratista, será en todo momento responsable del aseo y limpieza de veredas y accesos del primer piso con motivo del retiro de los escombros, traslado de materiales y otros relacionados.

No se aceptará la acumulación de escombros, los cuales deberán ser retirados oportunamente. Será responsabilidad de la Empresa Constructora solicitar los permisos que correspondan para los efectos de esta partida.

4. CONSIDERACIONES DE LA OBRA

El inmueble a intervenir se encuentra dentro de una zona declarada típica, la propiedad se encuentra desocupada, pintada y con pisos y muros en buen estado.

4.1 SISTEMA DE CALEFACCIÓN A PELLET

El inmueble posee actualmente un sistema de calefacción a leña, el cual es antiguo e ineficiente para los nuevos requerimientos solicitados por la Institución.

Se requiere la provisión e instalación de un sistema de calefacción central en base a combustión a pellet.

Para su instalación y buen funcionamiento se requiere los siguientes trabajos:

4.1.1 Se requiere provisión e instalación de termo estufa de pellet para una superficie de 200 m².

4.1.2 Se requiere provisión e instalación de matricería del sistema de calefacción en material de poli fusión (ppr), con sus respectivas aislaciones térmicas para calefacción. El oferente deberá considerar 100 metros lineales de ducto.

El sistema de matricería de los nuevos radiadores se requiere que sean instalados en el subterráneo del inmueble, para así provocar el menor daño en la edificación.

4.1.3 Se requiere provisión e instalación de sistema de seguridad con sus respectivas válvulas de corte rápido para mantención y/o cambio de algún artefacto.

Se requiere la instalación de válvula de seguridad y válvula reguladora de presión.

Se requiere provisión e instalación de 1 termostato para el control de temperatura.

4.1.4 Se requiere la provisión e instalación de 5 radiadores extra a los ya instalados que serán ubicados en el primer piso:

- Radiador doble de 2 metros
- Radiador doble de 1,5 metros
- Radiador doble de 2 metros
- Radiador doble de 2 metros
- Radiador doble de 50 cm

4.1.5 Se requiere provisión e instalación de bomba recirculadora de agua.



4.2 PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA

Una vez finalizada la conexión y el montaje de todos los equipos que conforman el sistema descrito se procederá a probarlo. En el caso de la red de cañerías del sistema de calefacción, se llenarán evacuando el aire de las mismas y de los radiadores. Se hará prueba de hermeticidad de acuerdo a lo indicado anteriormente. En el caso particular de los radiadores, obtenida la temperatura de régimen del sistema, deberá constatarse la temperatura de entrada y salida en cada radiador a fin de dejarlos en condiciones de entregar la potencia requerida. Esto último, tal como se mencionó anteriormente se logrará haciendo uso del codo unión con regulación ubicado en la conexión del radiador con la red de retorno. El diferencial de temperatura a fijar será de 20°C.

Las pruebas mínimas son las siguientes:

- Pruebas hidrostática
- Prueba de válvula de seguridad.
- Prueba de acumulación de vapor.
- Pruebas especiales.
- Funcionamiento del sistema de ventilación de la sala de calderas.
- Funcionamiento de los conductos de evacuación de gases de combustión.
- De la red eléctrica.
- De las condiciones de funcionamiento del quemador.
- Del funcionamiento de los accesorios de observación y los accesorios de seguridad.
- De la descarga de las válvulas de alivio o seguridad.

4.3 CERTIFICACION

La certificación de la obra debe de estar a cargo de un profesional especialista, con experiencia demostrable de profesión: Ingeniero en Climatización o Ingeniero en Mecánica, por lo tanto se deberá acompañar a la oferta, el título que acredite el requerimiento.

4.4 INSCRIPCION

La empresa, una vez terminada la mantención e instalación de radiadores procederá a la inscripción de la caldera ante el Ministerio de Salud según Decreto N°10 que aprueba el reglamento de calderas. Además capacitará e inscribirá ante el ministerio de salud a cinco personas las cuales podrán operar la caldera.

4.5 CARPINTERO DE LA ZONA

Dado que el inmueble es patrimonio cultural se requiere que todos los trabajos que impliquen pasadas de cañerías en la estructura del inmueble sean ejecutados por un carpintero que acredite experiencia en trabajos de este perfil, es decir experiencia como carpintero de terminación.

5 ASEO Y LIMPIEZA GENERAL

Los recintos se entregarán limpios y aseados, libres de cualquier elemento o residuo de la ejecución de los trabajos, es decir pisos limpios, vidrios desmanchados, artefactos de baños libres de suciedad, de modo que se encuentren aptos para ser usados de inmediato.

6 CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Se considerarán para el proceso de evaluación sólo las ofertas que hayan hecho ingreso de los antecedentes exigidos como mínimo técnico siendo los siguientes:

6.1 REQUIRIMIENTOS MINIMOS:

Los requerimientos mínimos son:

6.1.1 Itemizado

6.1.2 Garantía de los Trabajos con un mínimo de 24 meses

6.1.3 Profesionales (adjuntar títulos)



6.1.1 Itemizado

El itemizado es un listado, que se entrega como Anexo, que contiene todas las partidas solicitadas en las presentes Bases Técnicas, para que el Oferente les dé valor a cada una de ellas, para así obtener el valor final del proyecto, incluyendo el IVA en el total final.

En el caso que el oferente presente un Itemizado incompleto, será consultado, a través del portal, si el valor final expresado incluye las partidas no valorizadas. Si la respuesta es sí, su oferta podrá ser evaluada, si la respuesta es no, la oferta será declarada inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

Si el oferente no entrega ningún itemizado, no será consultado a través del portal y será declarado inadmisibles debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

También el oferente deberá indicar, en las partidas que corresponda, si utilizará en la realización de los trabajos, la materialidad y marca sugeridas en las presentes bases técnicas o lo reemplazará por otro equivalente, del cual tendrá que expresar la Marca.

Si el oferente no indica marcas para las partidas indicadas en el Itemizado, se considera que ocupará las sugeridas en las presentes bases técnicas.

6.1.2 Garantía de los Trabajos con un mínimo de 24 meses

La garantía de los trabajos considera el tiempo de cobertura, que el proveedor garantice los trabajos realizados. La garantía cubrirá fallas de material o desgaste anticipado de los materiales empleados o que los trabajos realizados no cumplan con el

objetivo solicitado, como, por ejemplo: manchas en pintura, desprendimiento de vidrios o film, filtraciones de agua, etc.

Se exigirá un mínimo de 24 meses, que comienzan a partir de la recepción final de los trabajos. El oferente deberá señalar en su oferta técnica la Garantía de los trabajos con un mínimo de 24 meses. Si el oferente señala una garantía inferior a lo establecido su oferta será declarada inadmisibles.

En el caso que el oferente no señale la Garantía de los Trabajos será consultado a través del portal. Si la respuesta es sí, su oferta podrá ser evaluada, si la respuesta es no, la oferta será declarada inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

6.1.3 Profesionales

Se requiere que el oferente cuente con un profesional que se haga cargo de la certificación, revisión de la ejecución de los trabajos (este no se requiere que sea residente en obra) se acreditara en base a la entrega de **título** del profesional.

El oferente deberá **contar como mínimo** con los siguientes profesionales:

- **1 Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Climatización. (Título)**

Debe entregar el título, la no entrega de esta documentación de trabajadores indicados anteriormente, tendrá como consecuencia la no evaluación de su oferta, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

6.2 OFERTA TÉCNICA: 55%

La evaluación de la oferta técnica, tiene por objeto verificar y ponderar la idoneidad técnica acreditada por los oferentes para prestar los servicios y/o ejecutar los trabajos, según las condiciones establecidas para la presente licitación.

La evaluación de la oferta técnica de la propuesta considera los siguientes sub factores:

OFERTA TÉCNICA 55%		
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	(%)
1-. Acreditación de Experiencia	10	20
2-. Plazo de Ejecución	10	25
3-. Equipo de Trabajo	10	10
4-. Descuentos	N/A	-5%

6.2.1 Sub Factor 1: 20% Acreditación de Experiencia

El oferente deberá acreditar su capacidad técnica por medio de la presentación de **tres cartas de experiencia**, que dé cuenta de la ejecución de **obras de equivalente o similares características técnicas solicitadas en las presentes Bases Técnicas**, esto quiere decir, con partidas similares en la descripción de los trabajos, si las cartas presentadas no son de similar o iguales características a las requeridas en proceso en curso, no serán consideradas en la evaluación.

Dichas cartas deben ser acreditadas por la **empresa o institución** a la cual el proveedor haya prestado el servicio, además contener **explícitamente** la siguiente información:

- Nombre de la obra
- Fecha de ejecución
- Descripción de los trabajos realizados en dicha obra (partidas similares a las solicitadas en las Bases Técnicas)
- Monto asociado a la obra (Similar en el monto al marco presupuestarios solicitado, de no ser así no será evaluada)
- Comentario del cliente (no es obligatorio)
- Nombre, cargo y número telefónico del cliente
- Acreditación: Firma, cargo y timbre del cliente asociado a la obra respectiva

Como medio de Acreditación se solicita firma, cargo y timbre de cliente asociado a la obra respectiva.

Se aceptará orden de compra o copia de factura de trabajos realizados, o ID del proceso, sólo para complementar los datos del contacto.

Las cartas de acreditación de experiencia de trabajos realizados para la Dirección del Trabajo en cualquiera de sus oficinas a lo largo del país solo serán válidas si son emitidas por la jefatura de la Unidad de Infraestructura de dicha institución.

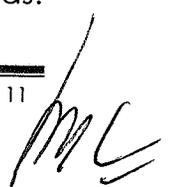
Ver ejemplo de carta de experiencia en el Anexo 3.

Se evaluará en base a una escala de 0 a 10 puntos. Obtendrá la mayor nota, aquel oferente que presente las tres cartas de experiencia con toda la información solicitada, y de ahí un puntaje decreciente según se indica en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Entrega 3 cartas de experiencia con toda la información solicitada.	10 puntos
Entrega 2 cartas de experiencia con toda la información solicitada	8 puntos
Entrega 1 carta de experiencia con toda la información solicitada	6 puntos
Entrega 1 o más cartas de experiencia con información incompleta, cualquiera sea la información	4 punto
No entrega cartas de experiencia o presenta cartas emitidas por el mismo oferente	0 punto

6.2.2 Sub Factor 2: 25% Plazo de Ejecución

Las obras serán ejecutadas en los horarios señalados por la Unidad de Infraestructura, quien dispuso el siguiente horario de trabajo: de lunes a viernes desde las 8:00 horas a las 20:00 horas.



El plazo de ejecución debe ser indicado en el Anexo 4 que se adjunta.

Se asignará el siguiente puntaje para el tiempo de ejecución indicado en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Hasta 15 días hábiles	10 puntos
Entre 16 y 17 días hábiles	7 puntos
Entre 18 y 19 días hábiles	4 puntos
Entre 20 y 21 días hábiles	1 punto
22 días hábiles o más	0 puntos
No indica plazo de ejecución	Oferta inadmisibles

6.2.3 Sub Factor 3: 10% Equipo de Trabajo

Se asignará puntaje a los oferentes que presenten su equipo de trabajo para esta obra.

El oferente debe indicar la especialidad del supervisor encargado de la obra, en caso de no indicar especialidad, se le asignará el puntaje mínimo al proveedor, es decir, 1 punto según tabla, cualquiera sea el número de trabajadores ofertados. Por otro lado, deberá indicar la cantidad de trabajadores, no señalando nombres ni especialidad de ellos.

El equipo de trabajo se indicará en el formato del Anexo 4 que se adjunta.

El puntaje para este sub factor se evaluará según se indica en la siguiente tabla, la cual indica el equipo de trabajo mínimo evaluable, pudiendo el oferente ofertar un mayor número de trabajadores:

CRITERIO	PUNTAJE
1 supervisor con especialidad y 6 o más trabajadores	10 puntos



1 supervisor con especialidad y 4 o 5 trabajadores	7 puntos
1 Supervisor con especialidad y 1 a 3 trabajadores	2 puntos
1 supervisor sin especialidad, cualquiera sea el número de trabajadores ofertados.	1 punto
No indica	Oferta Inadmisible

Los trabajadores que concurren a la obra a realizar los trabajos deberán acreditar sus identidades con la ITO, el cual entregará dicha información a la Unidad de Infraestructura, sin perjuicio del deber de aportar esa información para la elaboración del contrato.

6.2.4 Sub Factor 4: -5% Descuentos

Conforme a la revisión del comportamiento anterior del oferente con la Dirección del Trabajo, se aplicará un descuento de un 5% en el total ponderado de la oferta técnica a aquellos que presenten multas cursadas o cobros de Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento en procesos licitatorios anteriores, durante los periodos 2014-2015-2016 y 2017, como se expresa a continuación:

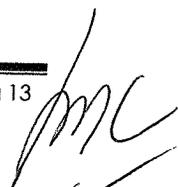
CRITERIO	descuento
Tiene multas o cobros de Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento cursadas en procesos anteriores con la Dirección del Trabajo	-5%

6.3 OFERTA ECONOMICA: 40%

La evaluación económica considera como único criterio, el precio de la oferta.

Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida, y a las restantes ofertas, el puntaje según la siguiente fórmula:

$$(Oferta\ mínima\ recibida / Oferta\ Evaluada) \times 40 = Ponderación\ O.\ E.$$



El marco presupuestario para esta obra, establecido por la Unidad de Infraestructura es de \$9.000.000-. y se considerará el precio ofertado en el Itemizado, entregado en la presente licitación.

6.4 REQUISITOS FORMALES: 5%

La escala de ponderación, será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2º del reglamento de la ley 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Contiene la totalidad de los requisitos formales	10 puntos
Debe corregir errores y omisiones formales	3 puntos

En el caso que el oferente no acompañe los requisitos formales, una vez solicitados, su oferta será declarada inadmisibile.

6.5 FACTOR DE DESEMPATE

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas, se adjudicará a la oferta que presente el puntaje más alto en el Sub factor 2 de la Oferta técnica. De persistir el empate, se aplicará como segundo criterio, el Sub factor 1. De persistir en el empate se utilizará como criterio la oferta económica. Finalmente, si persiste el empate, se utilizará como criterio, la primera oferta ingresada al sistema a través de www.mercadopublico.cl.